

INFORME PROPUESTA DEFINITIVO SOBRE EL DOCUMENTO DENOMINADO:

Habilitación CE3X para Certificación Energética de Edificios de nueva construcción

1 Propuesta de Documento Reconocido

Habilitación CE3X para Certificación Energética de Edificios de nueva construcción

Realizada con fecha 29 de junio de 2017

2 Solicitante

Certificación Energética S.L. (Efinovatic)
Actuando en su representación D. Miguel Ángel Pascual Buisan

3 Descripción del procedimiento

Se trata de un complemento específico del Documento Reconocido CE3X que acota los campos necesarios del programa para permitir utilizar el mismo para certificar energéticamente edificios de nueva construcción.

El procedimiento se basa y justifica en que la caracterización de edificios de nueva construcción es un subconjunto de los “edificios existentes”, sin variar procedimiento, mecanismo, y desarrollo del proceso, cumpliendo las “*Condiciones técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios*”.

4 Alcance del procedimiento

El procedimiento solicita su aplicación para la Certificación Energética de Edificios en España según el Real Decreto 235/2013 a:

- Edificios residenciales de nueva construcción
- Edificios pequeño y mediano terciarios nueva construcción (según se definen en el programa CE3X, con potencias en climatización inferiores a 70kW)

El procedimiento es aplicable en todas las zonas climáticas en las que el CTE DB-HE1 divide el territorio del Estado Español.

5 Fechas y plazos relevantes

Este documento fue oficialmente aceptado por la Comisión Asesora de Certificación Energética de Edificios celebrada el 13 de Julio de 2017.

El documento fue colgado en audiencia pública el pasado 21 de Julio de 2017 y finalizó el periodo de alegaciones el 21 de septiembre de 2017.

El documento fue presentado a la Comisión Asesora del 15 de Diciembre de 2017, y ésta resolvió una aprobación condicionada a la subsanación de determinados aspectos.

6 Aspectos a subsanar condicionantes para la aprobación definitiva

El grupo de trabajo ha realizado un análisis de las alegaciones recibidas, así como de la propia herramienta, con objeto de determinar los principales aspectos que deberían subsanarse.

- a) Aclaración específica del alcance de la herramienta, tanto en manuales como en la propia herramienta.
- b) Incluir las acotaciones necesarias para los tipos de edificios que es válido y factible la utilización de dicha herramienta. Basado en los criterios establecidos en el documento “Condiciones Técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios”, en particular en su punto 3.2.
- c) Ampliar la información en manual sobre los aspectos que la nueva funcionalidad limita y bloquea de todas las posibles funcionalidades que permite CE3X para edificios existentes (como la imposibilidad de utilizar valores por defecto para un edificio de nueva construcción).
- d) Aclaración de aspectos relativos a la metodología de cálculo, en relación a los coeficientes operacionales y valores por defecto.

7 Análisis de la versión revisada

Una vez recibida la nueva versión de la herramienta el Grupo de Trabajo de Documentos Reconocidos ha procedido a evaluar los aspectos a subsanar.

- Han introducido un apartado de ALCANCE en el manual específico en el que se incluye la limitación, dejando fuera del alcance edificios grandes terciarios, con una limitación por potencia por encima de 70kW.
- La nueva versión informa sobre las limitaciones a la hora de obtener un certificado de un edificio de nueva construcción, y para algunos casos, como la utilización de valores por defecto. El único mecanismo para obtener el certificado de eficiencia energética de un edificio de nueva construcción es ejecutando el plugin que viene incluido, y éste no es posible ejecutarlo (no genera el XML ni el certificado), si se utilizan valores por defecto.
- La problemática de la adecuación a coeficientes operacionales se ha subsanado con la limitación a su aplicación a edificios residenciales y pequeños terciarios.

Por lo tanto, no se encuentran inconvenientes para que el documento “**CE3X para Certificación Energética de Edificios de nueva construcción**” pueda ser aceptado.

8 Propuesta del Grupo de Trabajo de Documentos Reconocidos

Teniendo en cuenta las conclusiones del grupo de trabajo de documentos reconocidos de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios **se propone** que el documento denominado:

- **CE3X para Certificación Energética de Edificios de nueva construcción**

Sea aceptado por la Comisión Asesora para Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, para su habilitación Documento Reconocido de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

9 Rubrica

Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda	D. Raúl Valiño López
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	D. Aitor Domínguez Martín
Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja	D. Rafael Villar Burke
Comunidad Autónoma de Canarias	D. Javier José García Carballo
Comunidad Autónoma de Galicia	Dña. Carolina Pantín Portela
Comunidad Autónoma de País Vasco	Dña. Sagrario Enériz Pérez,

Abril 2018

Firmado
Aitor Domínguez Martín
Coordinador del Grupo de Trabajo de Documentos
Reconocidos